



RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN LABORAL AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN Y REGISTRO (OIR) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA.

Elaboradas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (SPRL-JCCM). **25 de marzo de 2021.**

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objeto establecer pautas y recomendaciones para la protección frente al coronavirus SARS-CoV-2 durante el desarrollo de las actividades, funciones y tareas necesarias para la prestación de los servicios encomendados a las Oficinas de Información y Registro (OIR en adelante) de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

Se elabora incardinado en la labor de asesoramiento y apoyo establecida en el artículo 4 del Decreto 21/2014, de 27/03/2014, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (SPRL en adelante) y se emite con carácter complementario y sin perjuicio de los diferentes documentos preventivos que, en relación con el riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2, este SPRL ha elaborado hasta la fecha.

En todo caso, este documento refleja el estado de la técnica en el momento de su redacción. Será adaptado, en el caso de que surjan nuevas evidencias o conocimientos científicos que afecten a lo establecido en lo referente a las medidas de protección frente a la exposición al SARS-CoV-2.

2. PROPUESTA DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES.

Para la propuesta de medidas y recomendaciones que se recogen en este documento, se ha tenido en cuenta los mecanismos de transmisión determinados en el documento vigente de *Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus*, del Ministerio de Sanidad, junto con los criterios, pautas y recomendaciones, establecidas en los siguientes documentos y disposiciones:

- *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, del Ministerio de Sanidad.
- Documento Técnico *Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas preventivas y recomendaciones*, de fecha 18/11/2020 del Ministerio de Sanidad.
- Criterio Técnico *Medidas de protección personal frente al coronavirus SARS-CoV-2: conceptos sobre su utilización en el ámbito laboral* de fecha 01/12/2020 elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Criterio Técnico del INSST en adelante).





En virtud de todo lo anterior, se propone la adopción de las siguientes pautas y medidas de protección agrupadas en diferentes ámbitos según la naturaleza y alcance de las mismas. En este aspecto, resulta muy importante señalar que la forma óptima de minimizar la transmisión del SARS-CoV-2, es la **aplicación combinada de todas las medidas preventivas** que se proponen.

2.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

- Con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad (al menos 1,5 m), en los accesos al centro de trabajo, en la medida de lo posible, se habilitarán espacios diferenciados de entrada y de salida (puertas y accesos). Asimismo, se establecerán circuitos/recorridos diferenciados de entrada y salida para los usuarios del servicio. Todo ello deberá estar correctamente señalizado.
- Se priorizarán la atención telefónica y telemática sobre la presencial.
- En caso de atención presencial se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - En la medida en que sea posible, se establecerán sistemas de cita previa.
 - En su caso, se recomienda que, en la comunicación de aceptación del trámite/consulta presencial, se informe a los usuarios de las medidas que deben adoptar para la realización del trámite y manejo de documentos.
 - Se habilitará control de accesos, mediante el cual se indicará al usuario el acceso a la dependencia habilitada para su trámite/consulta presencial.
 - Se establecerá el aforo máximo de usuarios que concurran al centro y por cada una de las dependencias, de forma que se cumpla con las medidas de distanciamiento (al menos 1,5 m) y limitaciones de aforo establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento. En este ámbito se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - No permanecerá en cada sala o dependencia de atención al público más de un usuario por cada trabajador de la OIR que preste dicha atención.
 - Se recomienda que en la solicitud previa de trámite presencial se indique el objeto de la misma, para su preparación previa por parte del personal de la OIR, de modo que se reduzca todo lo posible el tiempo de atención.
 - Se limitará el aforo de los aseos y cuartos de baño a un único usuario para garantizar las medidas de distanciamiento, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
 - Del mismo modo, se debe asegurar que los usuarios que permanezcan fuera del despacho o del centro esperando para acceder, mantengan la distancia de seguridad establecida.





- Se dejarán fuera de servicio los puestos informáticos de uso común para los usuarios. En el caso en que por parte de los responsables de la OIR se determinase la necesidad de uso de dichos puestos, se aplicarán las medidas determinadas en el apartado 2.4. para la limpieza y desinfección de equipos de uso compartido.
- Se reducirá el contacto verbal al mínimo imprescindible.
- Se recomienda que toda la información relativa a las medidas adoptadas (solicitud telemática, tramites presenciales, medidas preventivas, etc.) se difunda en la página web de la OIR de manera que sea accesible para los usuarios. Asimismo, se recomienda la instalación en la OIR de cartelería y señalización para transmitir la información destinada a los usuarios con el siguiente alcance:
 - Normas organizativas: señalización de aforos, obligación para los usuarios de cooperar en el cumplimiento de las medidas establecidas por el centro, colocación de marcas cada 1,5-2 metros para señalar las distancias de seguridad en zonas de espera, señalización, en su caso, de la prohibición de uso de los puestos informáticos, señalización de papeleras para residuos, etc.
 - Normas higiénicas: señalización de la ubicación de baños u aseos, así como de los dispensadores de gel hidroalcohólico e instrucciones (preferentemente gráficas) para una correcta higiene de manos, etc.
 - Normas de protección: no acudir al centro en caso de sintomatología compatible con COVID-19, uso obligatorio de mascarillas, etc.
 - No se deben emplear folletos u otro tipo de documentos en soporte papel para su reparto entre los usuarios.

2.2. MEDIDAS HIGIÉNICAS.

- Se debe poner a disposición de los usuarios que accedan al centro, agua, jabón y toallas desechables (en baños u aseos), así como dispensadores con soluciones hidroalcohólicas para la higiene de manos estratégicamente ubicados.
- Los trabajadores de la OIR evitarán todo contacto con objetos personales de los usuarios (teléfonos móviles, bolígrafos, etc.).
- Los trabajadores de la OIR llevarán a cabo una correcta higiene de manos teniendo en cuenta los siguientes aspectos (véase Figura 1 del Anexo):
 - El lavado de manos se realizará:
 - Con agua y jabón o con desinfectante (gel) hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
 - Durante 40-60 segundos si se realiza con agua y jabón y durante 20-30 segundos si se realiza con solución hidroalcohólica (en este segundo caso las manos deberán estar visiblemente limpias).





- En su caso, respetando las instrucciones del fabricante del desinfectante hidroalcohólico o del desinfectante con actividad virucida, autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
 - Al menos:
 - Antes y después de la jornada laboral.
 - Antes de la puesta y después de la retirada, de las mascarillas.
 - Antes y después de los descansos.
 - En su caso, antes y después del uso de equipos y/o material, compartidos.
 - En el caso de que resulte necesario el intercambio de documentación con los usuarios, después de entrar en contacto con dicha documentación.
 - El secado de manos (en el caso de lavado con agua y jabón) se realizará mediante toalla de un solo uso (toalla desechable).
- Las responsables de la OIR deberán garantizar la entrega y disponibilidad de los productos y equipos necesarios para la aplicación de las medidas de higiene aquí referidas. En este sentido, se recomienda que cada puesto de atención al público disponga de un dispensador de gel o solución hidroalcohólica a disposición de los trabajadores.

2.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- La distribución y disposición de los puestos de atención al público (incluido todo el mobiliario y equipos de trabajo necesarios para la prestación del servicio) será tal que permita, en todo momento, el cumplimiento de los aforos máximos y de la distancia de seguridad interpersonal (mínimo de 1,5 metros)
- Se instalarán mamparas de protección en cada puesto de atención directa al público. Las mamparas deberán ser estables y cubrir, al menos, la zona de exposición directa en su totalidad, salvo la parte prevista para el intercambio de documentación. Serán de materiales que proporcionen un nivel de visibilidad óptimo y que no resulten deteriorados por la acción de los productos de desinfección. Las dimensiones de la mampara se calcularán teniendo en cuenta la posición en la que el usuario realiza el trámite (sedestación o bipedestación).
- Durante todo el trámite/consulta se deberá mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre usuarios y trabajadores de la OIR.
- Tanto trabajadores de la OIR como usuarios deberán hacer un uso continuado y correcto de mascarilla (véase Figura 2 del Anexo). En este ámbito se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- En la línea de lo comentado anteriormente, hay que señalar que el uso de mascarillas no constituye una medida única en la protección frente a la exposición al SARS-CoV-2 sino que es una medida más en el conjunto de medidas indicadas en el presente documento.





- Respecto a la determinación del nivel de protección, y por tanto del tipo, de mascarillas que se usará por parte de los trabajadores de la OIR:
 - En condiciones normales de aplicación y cumplimiento del resto de medidas referidas en el presente documento, se recomienda que se haga uso de mascarillas quirúrgicas EN 14683:2019+AC:2019.
 - Excepcionalmente, en el caso de disfunciones puntuales en la aplicación del resto de medidas (singularmente las destinadas a la ventilación de las dependencias) se valorará por el SPRL, previa consulta y comunicación por parte de los responsables de la OIR, el uso de mascarillas con nivel de protección superior a las quirúrgicas.
- Se prohibirá el uso de mascarillas dotadas con válvulas de exhalación, tanto por parte de los usuarios como por parte de los trabajadores de la OIR.

2.4. MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

- Con carácter general se seguirá lo determinado en el documento *Instrucciones para la prevención a la exposición laboral al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en la limpieza de centros administrativos de la administración general de la JCCM*.
- Se procederá a la limpieza y desinfección, de manera frecuente, de la mampara, mesa, sillas y demás elementos que estén en contacto con los usuarios.
- En aquellas situaciones en las que sea imprescindible la utilización de equipos y/o material de uso compartido, éstos deberán ser desinfectados tras cada uso para con ello, evitar la transmisión del virus mediante fómites. Para la limpieza del material y equipos de uso compartido se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Los detergentes habituales son suficientes, si bien, en caso de que se considere necesario, se puede utilizar un agente desinfectante con actividad virucida de los indicados en [lista de productos virucidas publicada por el Ministerio de Sanidad](#).
 - El personal encargado de la limpieza y desinfección de los equipos y/o superficies deberá contar con la formación adecuada, particularmente en el uso del producto (detergente y/o virucida) que se utilice, así como hacer uso de los EPI determinados, en su caso, por el fabricante del detergente o del virucida en su etiquetado o ficha de datos de seguridad según corresponda.
 - Una vez finalizada la limpieza y desinfección, se procederá a la higiene de manos de acuerdo con lo indicado en el presente documento.
- En el caso en que la dirección del centro permita el uso de baños y aseos por los usuarios, se reforzará la frecuencia de la limpieza y desinfección de dichas dependencias.
- Se dispondrán papeleras y contenedores, preferentemente con tapa cerrada y accionados mediante pedal, para depositar mascarillas usadas u otros residuos potencialmente contaminados por el virus (pañuelos, guantes, etc.).





2.5. MEDIDAS DE VENTILACIÓN. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN.

- Se asegurará una correcta ventilación en los espacios y dependencias de la OIR.
- Dependiendo de las características de cada OIR, la ventilación adecuada se realizará mediante ventilación natural con el aire exterior (mediante la apertura de puertas y ventanas) o mediante sistemas mecánicos de ventilación y climatización que deben estar bien instalados y mantenidos, o por una combinación de ambos sistemas.
- En el caso de ventilación natural, se recomienda ventilación cruzada (apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos lados diferentes de la sala), para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV-2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural frente las condiciones termo-higrométricas necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética, hasta donde sea razonable.
- Si la ventilación es forzada (mecánica), se ha de revisar la configuración del sistema para maximizar la cantidad de aire exterior y reducir la cantidad de aire recirculado. La tasa de ventilación aconsejada para conseguir una calidad de aire buena es de 12,5 litros /segundo y persona (L/s/p), que corresponden aproximadamente a 5-6 renovaciones por hora. Esta tasa de ventilación puede conseguirse aumentando el caudal de aire exterior aportado por medios naturales (abriendo las ventanas y puertas durante el tiempo que se estime necesario según las características de cada espacio) o mecánicos o bien reduciendo la ocupación del local.
- En todo caso, en este ámbito, se tendrá en cuenta lo establecido en los documentos [Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios de la Administración de la JCCM para prevenir la transmisión aérea del coronavirus SARS-CoV-2](#), y [Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones](#).

En Toledo, a fecha de la firma

Redactado por,

En Toledo, a 25 de marzo de 2021

VºBº



Fdo.: María Dolores Hernández Saiz
Coordinadora de Prevención y Salud Laboral



ANEXO

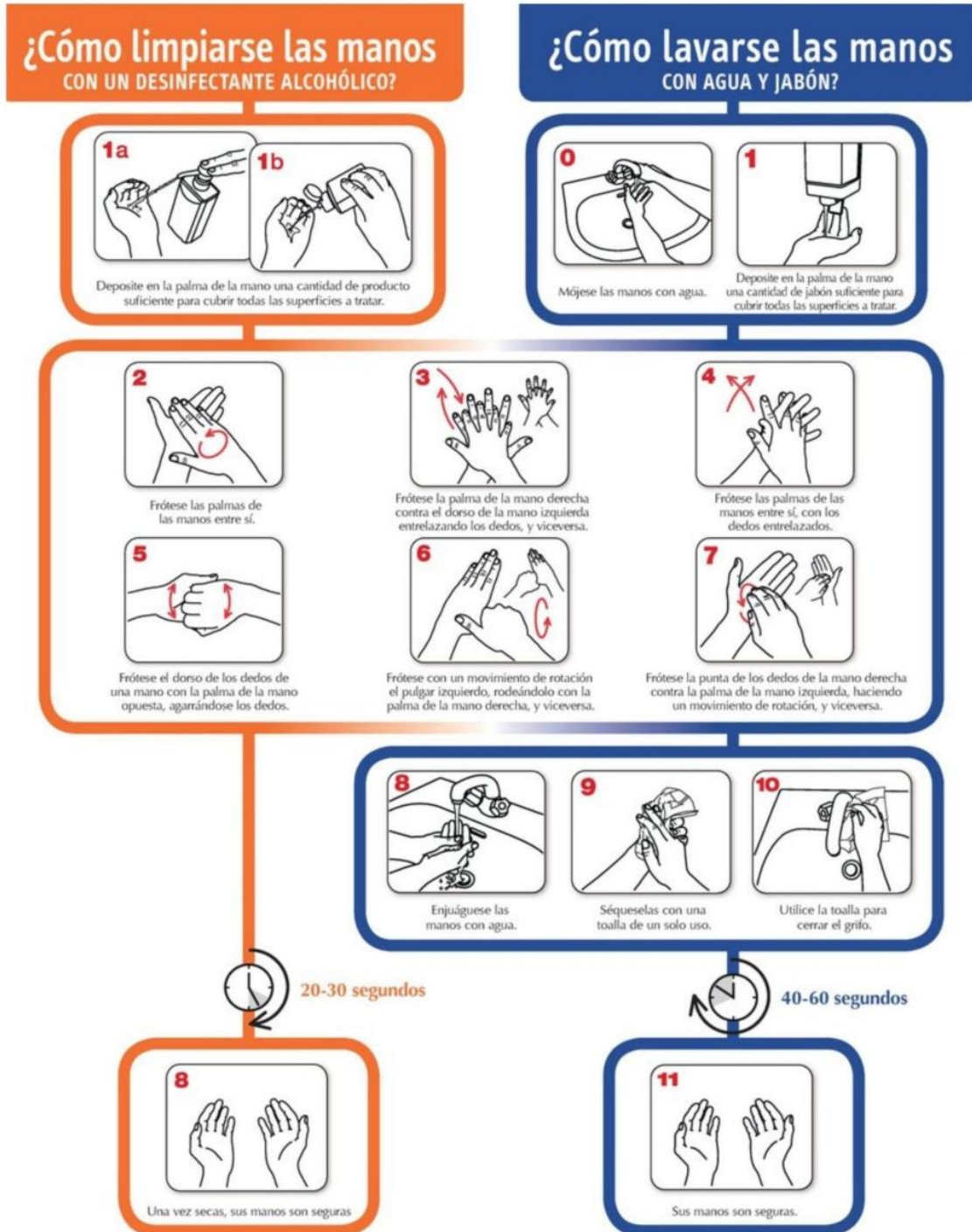


Figura 1: Técnicas de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica. Fuente: Organización Mundial de la Salud.





La mascarilla debe cubrir totalmente la boca y la nariz.
Ajústala correctamente



Sujétala con la palma de la mano, en su parte exterior, para poder colocarla



Coloca, con la otra mano, los elásticos detrás de la cabeza hasta el cuello o detrás de las orejas



Ajusta el elástico.
El inferior al cuello y el superior en el cráneo, o en las orejas



Desecha la mascarilla si la respiración se vuelve difícil



Retirar la mascarilla tocando solo las cintas de sujeción

Figura 2: Colocación y retirada de mascarillas. Fuente: ASPY

